



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1497-R-UNICA-2021

Ica, 15 de julio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 504-2021-DGA/UNICA del 12 de julio del 2021, de la Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; quien solicita la emisión de la Resolución Rectoral mediante la cual se da inicio a las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51-01 que aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, estando a lo dispuesto en la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector público, así como elaborar la Cuenta General de la Republica y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/15.01 de fecha 30 de junio del 2021 la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del*



Sector Público y otras formas organizativas no financieras que admiten Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, que tiene como objeto: establecer el contenido, los plazos máximos de presentación a la DGCP y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;



Que, con Oficio de visto de la Directora General de Administración, adjunta el Oficio N° 091-2021-UNICA/DGA-UTyC del 12 de julio del 2021, de la Unidad de Tesorería y Contabilidad y solicita se emita la Resolución Rectoral mediante el cual se aprueba la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en la cual se precisa que la fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente Resolución

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” a partir de la suscripción de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y Contabilidad y demás dependencias de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Asellou
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL